

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO 2012-00429-00

M

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando se solicita se elabore nuevamente los oficios de levantamiento de las medidas cautelares. Sírvasse proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 10 de diciembre de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

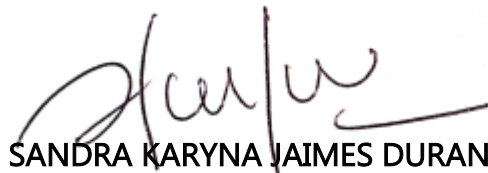
Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y la solicitud que hace la abogada OLGA LUCIA CÁRDENAS FERNÁNDEZ, se le informa que de la revisión física del expediente, no obra constancia alguna o memorial que demuestre que la profesional del derecho actúa como apoderada de alguna de las partes, tal como lo mencionada en su solicitud. Debiendo entonces allegar el respectivo poder que la autorice en el presente diligenciamiento.

Por otro lado, se advierte que el oficio N°1104 al cual hace referencia fue retirado el día 02 de abril de 2013, razón por la cual previo a la expedición nuevamente de los oficios de levantamiento de medidas cautelares, se REQUIERE A LA INTERESADA para que informe al despacho el tramite dado a los mismos y en caso de pérdida allegue a este Despacho copia del denuncia respectivo por el extravío del oficio 1104 de fecha 18 de marzo de 2013, pertenecientes al radicado 2012-00429-00 dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Hecho lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para ordenar lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURAN

Jueza.

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 123 del 11 de diciembre de 2020.